

luego a mano de Dho D^{no} Juan de Cuellar
todas las Confrontaciones, que se hallan
entre los Pueblos desta Provincia
respectivas a las dilisencias sobre vnica
Contribucion, acompañando a cada vna, el
Reumen muy breve, con lo demás que Dho
D^{no} expresa, a cuios efectos y el de su vna.
Dho Cavallero Intero. dice que mediante
aque en veintey tres de Abril ultimo se puso
el termino de los tres meses prefiridos
a esta Ciudad para la Conclusion de Dhas
dilisencias de Compravacion, sin que en
ellas y de que sean seguidos aya tenido
noticia de vnotado, y así por ello, como
por el Particular encargo que en Dha D^{na}
se le haze, la comunica a Dho D^{no} Governador
y Ayuntamiento desta Ciudad para su In-
teligencia y puntual cumplimiento en
la parte que le corresponde Interado
que de qualquiera morosidad que se
experimente, sean reponnables. Enten-
dido por esta Ciudad Dha D^{na}. Dixo que en
su obediencia, esta pronta por su parte
a practicar quantas dilisencias sean
el

